

**CITEL RES. 62 (V-10) <sup>1</sup>**

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA CITEL**

La Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL),

**VISTOS:**

El Informe de la Comisión de Trabajo 3 de la Asamblea sobre las modificaciones al Estatuto de la CITEL propuestas por los Estados Miembros, y las modificaciones al Reglamento de la CITEL ya aprobadas *ad referendum* de la Asamblea de la CITEL, incluidas en la resolución CITEL RES. 61 (V-10),

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con el fin de aclarar la participación de los Miembros Asociados en las reuniones de la CITEL, la CITEL aprobó la resolución CITEL/RES. 61 (V-10), mediante la cual aprueba la modificación del inciso 2 del Artículo 86 del Reglamento de la CITEL recomendada en la resolución COM/CITEL RES. 206 (XVIII-06) y solicita a la Secretaría de la CITEL que informe a la Asamblea General de la OEA sobre dicha modificación;

b) Que para facilitar la implementación del Plan Estratégico de la CITEL 2010-2014, es necesario modificar el Artículo 3 del Estatuto de la CITEL sobre sus Objetivos y Funciones;

c) Que para reflejar los cambios en la terminología utilizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otras organizaciones internacionales desde que se aprobó por primera vez el Estatuto de la CITEL, es necesario reemplazar el término “telecomunicaciones” por “telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC)” (en adelante, “telecomunicaciones/TIC”) siempre que aparezca en el Estatuto y Reglamento de la CITEL;

d) Que, de conformidad con los Artículos 5 y 34 del Estatuto de la CITEL, todas las modificaciones al Estatuto están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de la OEA, y la CITEL debe remitir todas las modificaciones a su Reglamento a la Asamblea General de la OEA para su información,

**RESUELVE:**

1. Aprobar las modificaciones al Estatuto de la CITEL contenidas en el Anexo 1 de esta resolución, *ad referendum* de la aprobación de la Asamblea General de la OEA.

2. Solicitar a la Asamblea General de la OEA que, en su próximo período ordinario de sesiones, apruebe las modificaciones al Estatuto de la CITEL especificadas en el Anexo A con efecto retroactivo a la fecha de esta resolución, mediante la aprobación del proyecto de resolución adjunto como Anexo 2.

---

<sup>1</sup> CITEL/doc. 464/10

ANEXO 1 A LA RESOLUCION CITEL RES. 62 (V-10)



Organización de los Estados Americanos  
Organização dos Estados Americanos  
Organisation des États Américains  
Organization of American States

**Formatted:** Space Before: 6 pt

**Formatted:** Font: Times New Roman, 12 pt, Not Bold, English (United States)

# Estatuto de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

Edición ~~2006~~2010

### Notas explicativas

1. El Estatuto de la CITEI fue aprobado por resolución AG/RES. 1224 (XXIII-O/93) y modificado por resolución AG/RES. 1589 (XXVIII-O/98).

2. Este texto incluye las enmiendas aprobadas por ~~Resolución~~resolución CITEI RES. 34 (III-02) durante la Tercera Asamblea de la CITEI. Estas modificaciones fueron aprobadas por la Asamblea General de la Organización por ~~Resolución~~resolución AG/RES.1946 (XXXIII-O/03).

3. Este texto incluye las enmiendas aprobadas por ~~Resolución~~resolución CITEI RES. 54 (IV-06) durante la Cuarta Asamblea de la CITEI. Estas modificaciones fueron aprobadas por la Asamblea General de la Organización por ~~Resolución~~resolución AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06).

4. Este texto incluye las enmiendas aprobadas por resolución CITEI RES. 62 (V-10) durante la Quinta Asamblea de la CITEI.

Ejemplo: La nota de pie de página [CITEI-2002] indica modificaciones introducidas al texto original durante la Tercera Asamblea de la CITEI realizada en Washington, DC, Estados Unidos, del 12 al 16 de agosto de 2002.

~~23 febrero 2006.~~  
10 abril 2010.

## INDICE

<b>NOTAS EXPLICATIVAS .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO PRIMERO.....</b>	<b>6</b>
<b>ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MIEMBROS .....</b>	<b>6</b>
<i>Artículo 1</i> .....	6
Naturaleza .....	6
<i>Artículo 2</i> .....	6
Estructura .....	6
<i>Artículo 3</i> .....	6
Objetivos y Funciones.....	6
<i>Artículo 4</i> .....	9
Miembros .....	9
<b>CAPITULO SEGUNDO .....</b>	<b>10</b>
<b>ASAMBLEA DE LA CITEL .....</b>	<b>10</b>
<i>Artículo 5</i> .....	10
Propósito y Funciones.....	10
<i>Artículo 6</i> .....	10
Lugar y frecuencia de las Reuniones.....	10
<i>Artículo 7</i> .....	11
Participación en la Asamblea de la CITEL .....	11
<i>Artículo 8</i> .....	12
Autoridades de la Asamblea de la CITEL .....	12
<i>Artículo 9</i> .....	12
Temario .....	12
<i>Artículo 10</i> .....	12
Sesiones y Reuniones.....	12
<i>Artículo 11</i> .....	12
Comisiones .....	12
<i>Artículo 12</i> .....	12
Quórum .....	12
<i>Artículo 13</i> .....	13
Votaciones .....	13
<b>CAPITULO TERCERO .....</b>	<b>14</b>
<b>EL COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE (COM/CITEL).....</b>	<b>14</b>
<i>Artículo 14</i> .....	14
Composición .....	14
<i>Artículo 15</i> .....	14
Sesión de constitución y autoridades .....	14
<i>Artículo 16</i> .....	14
Presidente del COM/CITEL.....	14
<i>Artículo 17</i> .....	15
Funciones del COM/CITEL .....	15
<i>Artículo 18</i> .....	16
Reuniones y sede del COM/CITEL .....	16
<i>Artículo 19</i> .....	16
Quórum .....	16
<i>Artículo 20</i> .....	16
Votaciones .....	16

<i>Artículo 21</i> .....	17
Gastos de viaje .....	17
<b>CAPITULO CUARTO.....</b>	<b>19</b>
COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE.....	19
<i>Artículo 22</i> .....	19
Objetivo .....	19
<i>Artículo 23</i> .....	19
Estructura de los Comités Consultivos Permanentes .....	19
<i>Artículo 24</i> .....	20
Participación en los Comités Consultivos Permanentes: Miembros, miembros asociados y observadores.....	20
<b>CAPITULO QUINTO.....</b>	<b>21</b>
LA SECRETARIA .....	21
<i>Artículo 25</i> .....	21
Objetivos y funciones.....	21
<i>Artículo 26</i> .....	21
El Secretario Ejecutivo de la CITEL.....	21
<i>Artículo 27</i> .....	22
Servicios de Secretaría.....	22
<b>CAPITULO SEXTO.....</b>	<b>23</b>
GASTOS Y FONDOS DE LA CITEL .....	23
<i>Artículo 28</i> .....	23
Fuentes de financiamiento de la CITEL.....	23
<i>Artículo 29</i> .....	23
Fondos Específicos .....	23
<b>CAPITULO SEPTIMO.....</b>	<b>24</b>
IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO.....	24
<i>Artículo 30</i> .....	24
Idiomas oficiales .....	24
<i>Artículo 31</i> .....	24
Idiomas de trabajo .....	24
<i>Artículo 32</i> .....	24
Documentos .....	24
<b>CAPITULO OCTAVO.....</b>	<b>25</b>
DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES AL ESTATUTO .....	25
Y AL REGLAMENTO .....	25
<i>Artículo 33</i> .....	25
Normas reguladoras.....	25
<i>Artículo 34</i> .....	25
Modificaciones .....	25
<i>Artículo 35</i> .....	25
Reglamento de la CITEL .....	25
<i>Artículo 36</i> .....	25
Entrada en vigencia.....	25

**ESTATUTO DE LA  
COMISIÓN INTERAMERICANA DE  
TELECOMUNICACIONES**

1.

**CAPITULO PRIMERO**

**ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MIEMBROS**

**Artículo 1**

**Naturaleza**

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (en adelante denominada "la Organización"), establecida por la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 53 de la Carta de la Organización.

La CITEL tendrá autonomía técnica en el desempeño de sus funciones, dentro de los límites de la Carta de la Organización, este Estatuto y los mandatos de la Asamblea General de la Organización.

**Artículo 2**

**Estructura**

La CITEL cumplirá sus objetivos por intermedio de:

- a. la Asamblea de la CITEL;
- b. el Comité Directivo Permanente (COM/CITEL);
- c. los Comités Consultivos Permanentes, y
- d. la Secretaría.

**Artículo 3<sup>2</sup>**

**Objetivos y Funciones**

**2.**

**Objetivos**

- a. Facilitar y promover por todos los medios a su alcance, el continuo desarrollo de las telecomunicaciones, ~~incluyendo las~~ tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ~~(en adelante telecomunicaciones/TIC)~~, en el hemisferio, ~~en pro del desarrollo sostenible y sustentable,~~
- b. Promover y estimular la existencia de telecomunicaciones, ~~incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación/TIC~~, adecuadas que contribuyan al proceso de desarrollo integral de la Región, ~~con especial interés en las zonas insuficientemente atendidas,~~

<sup>2</sup> [CITEL-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06) (objetivos a y b, funciones f,g, h)] [CITEL-2010]

**Formatted:** Font: 11 pt, Bold, Font color: Black

**Formatted:** Normal, Justified, Indent: Left: 0.01", Space Before: 17.3 pt

**Formatted:** Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Formatted:** Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Formatted:** Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Formatted:** Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 15.6 pt, Line spacing: Exactly 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"

**Formatted:** Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Formatted:** Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.95 pt, Line spacing: Exactly 12.25 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"

**Formatted:** Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

c. Organizar y, promover y evaluar la realización periódica de reuniones de técnicos y expertos para estudiar la planificación, financiamiento, construcción, operación, normalización, asistencia técnica, mantenimiento y demás asuntos relacionados con el uso y la explotación de las telecomunicaciones/TIC en las Américas.

d. Propugnar por la unificación de criterios y normas técnicas para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas, con el fin de obtener el máximo provecho de las instalaciones disponibles para cada país y para la región en general dentro del marco de la normalización global de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y otras organizaciones de normalización que correspondan.

e. Promover y estudiar la asistencia técnica, según se acuerde con los gobiernos de los países respectivos, priorizando las necesidades de los países en desarrollo.

f. Propugnar por el perfeccionamiento y armonización de los procedimientos administrativos, financieros y operativos para la planificación, instalación, mejora, mantenimiento y operación de las redes de telecomunicaciones/TIC de los Estados miembros de la CITEI, dentro del marco de las recomendaciones de la UIT, así como de otras organizaciones internacionales y regionales, que estimulen la masificación de los servicios, el uso de nuevas tecnologías, la generación de empleos y el despliegue de infraestructuras en zonas insuficientemente asistidas.

g. Recomendar estudios y promover la adopción de acuerdos oficiales entre los gobiernos de los Estados miembros de la Organización, relativos a la planificación, instalación, mantenimiento y operación de los sistemas de telecomunicaciones/TIC del hemisferio.

h. Promover y alentar el estudio y difusión de la problemática asociada al impacto en el medio ambiente y cambio climático de las telecomunicaciones y su vinculación con las TIC, en consonancia con las políticas desarrolladas por la UIT y otros organismos relevantes en esta materia.

## Funciones

a. Promover o emprender estudios que permitan el desarrollo ordenado de las redes de telecomunicaciones, utilizando los sistemas más adecuados y eficientes de que se disponga. Actuar como órgano asesor principal de la Organización en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones/TIC en el hemisferio.

b. Promover o emprender estudios y programas que permitan el desarrollo ordenado de las redes de telecomunicaciones/TIC, utilizando los sistemas más adecuados y eficientes de que se disponga.

c. Mantener contacto permanente con los diversos organismos internacionales, gubernamentales o no, relacionados con las telecomunicaciones/TIC, y promover la coordinación de sus actividades con los Estados miembros de la Organización.

Formatted: Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

Formatted ... [5]

Formatted ... [1]

Formatted ... [4]

Formatted ... [2]

Formatted ... [3]

Formatted ... [6]

Formatted ... [7]

Formatted ... [8]

Formatted ... [9]

Formatted ... [10]

Formatted ... [11]

Formatted ... [12]

Formatted ... [13]

Formatted ... [14]

Formatted ... [15]

Formatted ... [16]

Formatted ... [17]

Formatted ... [18]

Formatted ... [19]

Formatted ... [20]

Formatted ... [21]

Formatted ... [22]

Formatted ... [23]

Formatted ... [24]

Formatted ... [25]

Formatted ... [26]

Formatted ... [27]

Formatted: Indent: Left: 0", Hanging: 0.5"

Formatted: Spanish (Mexico)

Formatted: Font: 11 pt, Bold, Font color: Black

Formatted ... [28]

Formatted ... [29]

Formatted ... [30]

Formatted ... [31]

Formatted ... [32]

Formatted ... [33]

Formatted ... [34]

Formatted ... [35]

Formatted ... [36]

Formatted ... [37]

- e. d. Solicitar la cooperación de organizaciones gubernamentales mundiales o regionales, en especial de la UIT, la Unión de Telecomunicaciones del Caribe y las entidades internacionales dedicadas a las telecomunicaciones/TIC que gozan de carácter consultivo ante las Naciones Unidas o mantienen relaciones de cooperación con la Organización.
- d. Reunir y difundir entre los Estados miembros de la CITELe. Analizar y proponer diversas formas de financiamiento que apoyen los planes y proyectos de la CITELe.
- f. Reunir y difundir entre los Estados miembros de la CITELe información pertinente al cumplimiento de sus objetivos, así como toda otra información que sea de interés, incluyendo la evaluación de dichos resultados.
- e. Actuar como órgano asesor principal de la Organización en todos los asuntos relacionados con las telecomunicaciones en el hemisferio.
- f. g. Estudiar los aspectos regulatorios de política y regulación de las telecomunicaciones/TIC a nivel regional.
- g. h. Estudiar los problemas jurídicos relacionados con las transmisiones directas vía satélite, con el fin de preparar proyectos de acuerdos interamericanos en la materia y formular una posición uniforme de los Estados miembros de la CITELe sobre dicho asunto ante los organismos mundiales pertinentes.
- h. i. Preparar estudios sobre la armonización de políticas públicas en materia de telecomunicaciones/TIC.
- i. j. Formular recomendaciones en el campo de las telecomunicaciones/TIC a los gobiernos de los Estados miembros de la CITELe, teniendo en cuenta las efectuadas por la UIT, así como de otras organizaciones apropiadas.
- j. Preparar y coordinar k. Promover la investigación y desarrollo de tecnología referida al ramo de las telecomunicaciones y la electrónica/TIC.
- k. l. Considerar otros asuntos relacionados con la cooperación interamericana en el campo de las telecomunicaciones/TIC que le encomiende la Asamblea General o los Consejos de la Organización.
- m. Promover el desarrollo de nuevas aplicaciones que estimulen la inclusión de los países de la región en la sociedad del conocimiento.
- n. Revisar y evaluar la efectividad de la cooperación técnica con la UIT y otras organizaciones regionales e internacionales de forma continua.

Formatted: Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted: Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.5 pt, Line spacing: Exactly 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"	
Formatted: Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted: Spanish (Mexico)	
Formatted: Tab stops: 0.5", Left	
Formatted: Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.95 pt, Line spacing: Exactly 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"	
Formatted: Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted: Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted: Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted: Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted: Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted	... [38]
Formatted	... [39]
Formatted	... [40]
Formatted	... [41]
Formatted	... [43]
Formatted	... [42]
Formatted	... [44]
Formatted	... [45]
Formatted	... [46]
Formatted	... [47]
Formatted	... [48]
Formatted	... [49]
Formatted	... [50]
Formatted	... [51]
Formatted	... [52]
Formatted: Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted: Spanish (Spain, Traditional Sort)	
Formatted	... [53]
Formatted	... [54]
Formatted	... [55]
Formatted	... [56]
Formatted	... [57]
Formatted	... [58]
Formatted	... [59]
Formatted	... [60]

o. Definir mecanismos para una plena participación de todos los Estados miembros en las reuniones de la CITEL, así como para incrementar el número de Miembros Asociados.

Formatted: Spanish (Spain, Traditional Sort)

#### **Artículo 4 Miembros**

Los siguientes Estados pueden ser miembros de la CITEL:

- a. Todos los Estados miembros de la Organización.
- b. Otros Estados americanos que no sean miembros de la Organización, cuya solicitud para ser miembro en la CITEL sea decidida favorablemente por la Asamblea de la CITEL y por la Asamblea General de la Organización, debido al especial interés demostrado por los gobiernos de esos Estados en la cooperación hacia el logro del objetivo y los fines de la CITEL.

-- \* --

**CAPITULO SEGUNDO**  
**ASAMBLEA DE LA CITEL**

**Artículo 5<sup>3</sup>**  
**Propósito y Funciones**

**3.2. Propósito**

Servir de Foro Interamericano para que las más altas autoridades de [Telecomunicaciones/telecomunicaciones/TIC](#) de los Estados miembros de la CITEL intercambien opiniones y experiencias, tomando las decisiones adecuadas para orientar su actividad al cumplimiento de los objetivos y mandatos asignados.

**4.3. Funciones**

- a. Establecer políticas para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidos en el Artículo 3 de este Estatuto.
- b. Elegir a los miembros del COM/CITEL.
- c. Establecer los Comités Consultivos Permanentes.
- d. Aprobar el ingreso como miembros de la CITEL de los Estados americanos que no sean miembros de la Organización, con sujeción a la ratificación por parte de la Asamblea General de la Organización.
- e. Proponer las modificaciones de este Estatuto para su aprobación por parte de la Asamblea General de la Organización.
- f. Aprobar el Reglamento de la CITEL y presentarlo a la Asamblea General de la Organización para su información.

**Artículo 6**  
**Lugar y frecuencia de las Reuniones**

La CITEL celebrará una Reunión Ordinaria de su Asamblea cada cuatro años, en el lugar que determine de conformidad con el principio de rotación estipulado en el Reglamento.

La Asamblea de la CITEL puede celebrar Reuniones Extraordinarias según se dispone en el Reglamento.

---

<sup>3</sup> [CITEL-2006, f] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

## Artículo 7<sup>4</sup>

### Participación en la Asamblea de la CITEI

#### 5.4. Delegaciones

Cada Estado miembro tiene derecho a enviar una delegación a la Asamblea de la CITEI. La delegación de cada Estado miembro podrá constar de un jefe de delegación, de un jefe alterno, y de los delegados y asesores que dicho Estado acredite.

#### 6.5. Secretario General de la Organización

El Secretario General de la Organización, o su representante, puede participar con voz pero sin voto en las deliberaciones de la Asamblea de la CITEI, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones y subcomisiones.

#### 7.6. Observadores

En las reuniones de la Asamblea de la CITEI, podrán hacerse representar por observadores con derecho a voz pero sin voto:

- a. Los Observadores Permanentes de la Organización.
- b. Los Estados americanos que no sean miembros de la Organización que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEI.
- c. Los Estados no americanos que sean miembros de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados, que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEI.
- d. Los organismos especializados interamericanos y entidades de la Organización y organismos intergubernamentales regionales interamericanos.
- e. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados.
- f. Los organismos internacionales o nacionales que sean parte en acuerdos o arreglos que establecen relaciones de cooperación con la Organización, con sus órganos, organismos o entidades, cuando en dichos acuerdos o arreglos se prevé la participación de observadores.
- g. Los organismos y las organizaciones internacionales, regionales, sub regionales y nacionales que desarrollen actividades de telecomunicaciones/TIC en la región que hayan solicitado participar en la reunión y cuya participación haya sido aprobada por el COM/CITEI.
- h. Los miembros asociados de los Comités Consultivos Permanentes.

---

<sup>4</sup> [CITEI-2002, f, h][AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)]

## **8.7. Invitados**

Pueden asistir a las reuniones de la Asamblea de la CITEI como invitados especiales, previa aprobación del COM/CITEI y en consulta con el gobierno del país anfitrión, otras personas o instituciones no comprendidas en este artículo, que se considere aconsejable invitar, según se establezca en el Reglamento.

### **Artículo 8 Autoridades de la Asamblea de la CITEI**

Habrà un Presidente y dos Vicepresidentes de la Asamblea de la CITEI, elegidos en la primera sesión plenaria por mayoría absoluta de los Estados miembros representados ante la Asamblea. Antes de la elección del Presidente de la Asamblea de la CITEI, el Presidente del COM/CITEI actuarà como Presidente provisional.

### **Artículo 9 Temario**

El COM/CITEI preparará el temario preliminar para cada sesión de la Asamblea de la CITEI y lo someterà a la consideración de los Estados miembros por lo menos tres meses antes de la inauguración de la reunión de dicha Asamblea. Los Estados miembros tendrán treinta días consecutivos para presentar sus observaciones sobre el temario preliminar al Presidente del COM/CITEI. Sobre la base de estas observaciones, el COM/CITEI redactará el temario final.

El temario que se apruebe de este modo sólo podrá ser modificado o enmendado durante la Reunión de la Asamblea de la CITEI por voto de dos tercios de los Estados miembros participantes.

### **Artículo 10 Sesiones y Reuniones**

Cada Reunión de la Asamblea de la CITEI constará de las sesiones plenarias que sean necesarias para tratar todo el temario de la Reunión y de las sesiones de las Comisiones de la Asamblea que se establecen en este Estatuto.

### **Artículo 11 Comisiones**

Habrà una Comisión de Coordinación, una Comisión de Credenciales y una Comisión de Estilo, según se dispone en el Reglamento.

La Asamblea de la CITEI podrá establecer otras comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo cuando lo requiera.

### **Artículo 12 Quórum**

El quórum de las sesiones plenarias se constituirà con más de la mitad de los Estados miembros.

El quórum de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo de la Asamblea de la CITEI se constituirá con más de la mitad de los Estados miembros que integran cada uno de esos cuerpos.

### **Artículo 13**

#### **Votaciones**

Las decisiones de la Asamblea de la CITEI se adoptarán en las sesiones plenarias. Cada delegación de un Estado miembro tendrá derecho a un voto. El derecho a voto no implica la obligación de votar.

En caso de no haber consenso en las deliberaciones, las decisiones de la Asamblea de la CITEI se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los Estados miembros participantes, salvo en el caso en que específicamente se requiera el voto de los dos tercios de los mismos.

En las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Para los efectos de este Estatuto, la expresión "mayoría absoluta" significa más de la mitad de los votos de los Estados miembros participantes en una reunión de la Asamblea de la CITEI. La expresión "mayoría simple" significa más de la mitad de los presentes y votantes en cualquier sesión de una comisión, subcomisión o grupo de trabajo.

-- \* --

## CAPITULO TERCERO

### EL COMITÉ DIRECTIVO PERMANENTE (COM/CITEL)

#### Artículo 14 <sup>5</sup>

##### Composición

El Comité Directivo Permanente (COM/CITEL) es el órgano directivo de la CITEL. Está compuesto por representantes de trece Estados miembros de la CITEL elegidos en la Asamblea de la CITEL quienes permanecerán en sus funciones hasta la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea. En la elección de once de estos Estados miembros se observará en lo posible los principios de rotación y de representación geográfica equitativa. Uno de los dos miembros restantes será el representante del Estado Miembro donde se lleve a cabo la reunión de la Asamblea de la CITEL en la cual tenga lugar la elección. El otro será el representante del Estado Miembro en cuyo territorio se vaya a celebrar la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL.

#### Artículo 15

##### Sesión de constitución y autoridades

El COM/CITEL será constituido por el Presidente de la Asamblea de la CITEL antes de la clausura de la reunión en la que hubieran sido elegidos los Estados miembros del mismo.

En la sesión de constitución del COM/CITEL, el Presidente de la Asamblea de la CITEL será nombrado Presidente del COM/CITEL. El representante del Estado miembro que haya ofrecido ser sede de la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL será el Vicepresidente del COM/CITEL.

#### Artículo 16

##### Presidente del COM/CITEL

El Presidente del COM/CITEL tendrá las siguientes responsabilidades específicas:

- a. Presidir las sesiones del Comité.
- b. Presidir inicialmente las Asambleas de la CITEL.
- c. Representar a la CITEL ante los otros organismos de la OEA; ante las administraciones de telecomunicaciones/TIC de los Estados miembros de la CITEL y ante otros organismos que participan en actividades de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC de la región.
- d. Supervisar y coordinar el cumplimiento de las funciones del COM/CITEL, especialmente en el período que medie entre sus Reuniones Ordinarias.
- e. Dirigir y coordinar las reuniones y foros que el COM/CITEL realice con otras entidades del sector regional de telecomunicaciones/TIC o entidades de carácter internacional.

---

<sup>5</sup> [CITEL-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

**Artículo 17 <sup>6</sup>**  
**Funciones del COM/CITEL**

Son funciones del COM/CITEL las siguientes:

- a. Cumplir las decisiones de la Asamblea de la CITEL, tomando en consideración las recomendaciones de la Asamblea General de la Organización y de los Consejos pertinentes en cuanto a telecomunicaciones/TIC.
- b. Cumplir y hacer cumplir los objetivos enunciados en el Artículo 3 de este Estatuto.
- c. Determinar la fecha de la celebración de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CITEL, así como la sede de las Reuniones Extraordinarias y modificar la fecha y sede de unas y otras cuando fuera necesario.
- d. Preparar los anteproyectos de temario de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CITEL y someterlos a la consideración de los gobiernos de los Estados miembros de la CITEL, por intermedio del Secretario Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de este Estatuto.
- e. Proponer a la Asamblea de la CITEL las modificaciones que considere necesario introducir a este Estatuto y al Reglamento.
- f. Establecer un programa de trabajo para la Secretaría y para la Presidencia del COM/CITEL a fin de dar cumplimiento a las decisiones de la Asamblea de la CITEL.
- g. Adoptar las medidas de carácter urgente que no puedan postergarse hasta la celebración de la próxima reunión de la Asamblea de la CITEL, las cuales permanecerán vigentes hasta que la Asamblea de la CITEL pueda considerarlas.
- h. Representar a la CITEL, por medio de su Presidente o de algún otro miembro del COM/CITEL, en reuniones o conferencias de orden mundial, regional o nacional, dedicadas a las telecomunicaciones/TIC o a actividades colaterales.
- i. Con la colaboración de la Secretaría, elaborar estudios, proyectos de convenios y tratados interamericanos y otros documentos relativos a las telecomunicaciones/TIC en el continente.
- j. Por conducto del Secretario General y del Consejo pertinente de la Organización, presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la CITEL.
- k. Crear las comisiones técnicas y los grupos de trabajo que considere necesario, determinando el programa de trabajo de los mismos.
- l. En el marco de los objetivos de la CITEL, planificar y coordinar las actividades interamericanas relativas a las telecomunicaciones/TIC.

---

<sup>6</sup> [CITEL-2002, m][AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)]

- m. Examinar y aprobar el programa de trabajo basado en el programa-presupuesto aprobado por la Asamblea General y un proyecto de presupuesto anual de la CITEI en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112 (c) de la Carta de la Organización, asegurando la mayor economía posible, pero teniendo en cuenta la obligación de la CITEI de lograr resultados satisfactorios en sus programas de trabajo.

#### **Artículo 18**

##### **Reuniones y sede del COM/CITEI**

El COM/CITEI se reunirá por lo menos una vez al año, en el país que represente su Presidente, en otro país o en la sede de la Secretaría General de la Organización, según lo decida el Comité en su reunión precedente.

Todo Estado miembro que no sea miembro del COM/CITEI puede participar en las reuniones del mismo, con voz pero sin voto. Los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes serán invitados a participar en estas reuniones con voz pero sin voto.

En consulta con los miembros del COM/CITEI, el Presidente puede invitar a representantes de organismos especializados o expertos en materias que se habrán de tratar en las reuniones para que presten la asesoría que se requiera.

El Estado miembro que presida el COM/CITEI establecerá, a sus expensas, y bajo la exclusiva responsabilidad del Presidente, una oficina de acuerdo con el Reglamento.

#### **Artículo 19**

##### **Quórum**

El quórum necesario para la celebración de una reunión del COM/CITEI estará constituido por más de la mitad de sus miembros.

#### **Artículo 20 <sup>7</sup>**

##### **Votaciones**

En las deliberaciones del COM/CITEI, cada Estado miembro tendrá un voto y, en ausencia de consenso, las decisiones de este Comité se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Sin embargo, en cuestiones de procedimiento, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes y votantes. En este último caso, las abstenciones no se computarán como votos emitidos.

---

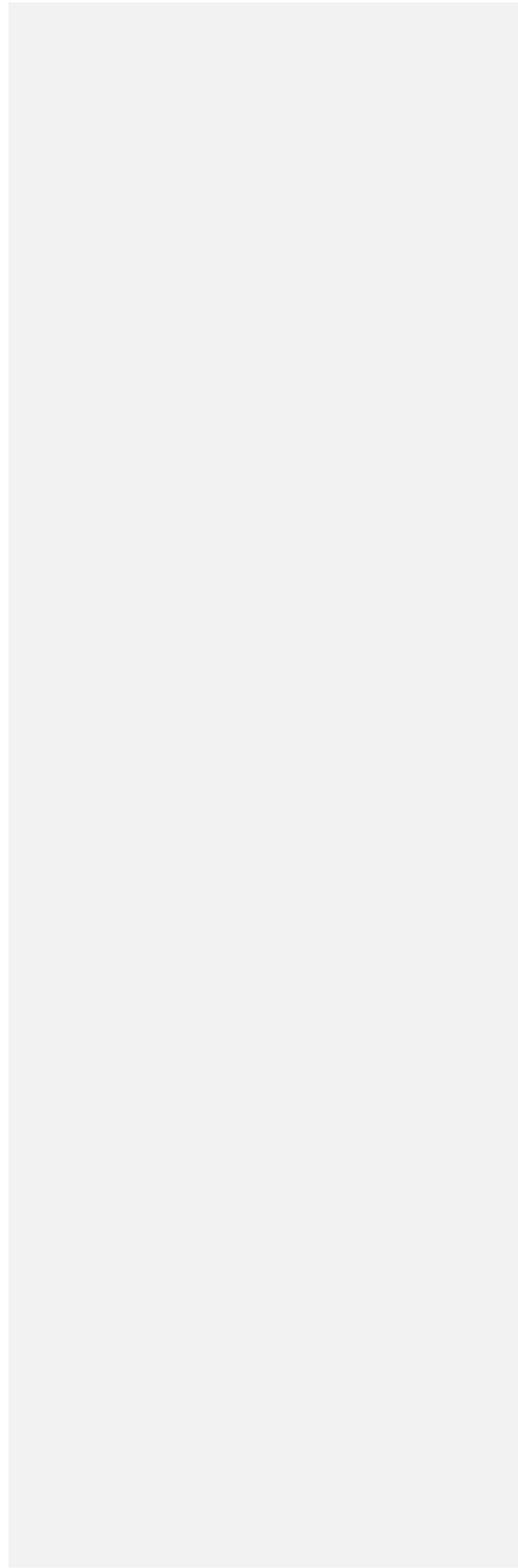
<sup>7</sup> [CITEI-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

**Artículo 21**  
**Gastos de viaje**

Los gastos de viaje del Presidente del COM/CITEL o de otros miembros que actúen en representación del mismo, para participar en una reunión de una organización internacional como representantes de la CITEL, serán sufragados por la Organización según se contemple en el programa-presupuesto de la Organización.

Los gastos que ocasione el traslado de los miembros del COM/CITEL para participar en sus reuniones o en las de la Asamblea de la CITEL serán sufragados por los respectivos Estados miembros que representen.

-- \* --



## CAPITULO CUARTO

### COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES

#### Artículo 22

##### Objetivo

El objetivo de los Comités Consultivos Permanentes es proporcionar asesoría a todas las entidades que integran el Sector Regional de [Telecomunicaciones/telecomunicaciones/TIC](#), en cuestiones pertinentes a sus respectivos ámbitos de competencia.

#### Artículo 23

##### Estructura de los Comités Consultivos Permanentes

#### 9.8. Organización <sup>8</sup>

La Asamblea de la CITEI establecerá los Comités Consultivos Permanentes que juzgue necesarios para cumplir los objetivos definidos en el Artículo 3 de este Estatuto y elegirá los países sede de los Comités Consultivos Permanentes, observando en lo posible, los principios de rotación y de distribución geográfica equitativa.

#### 10.9. Autoridades

El representante nombrado por el país sede del Comité Consultivo Permanente será Presidente del Comité y tendrá las responsabilidades establecidas en el Reglamento. Cada Comité Consultivo Permanente puede crear hasta dos cargos de Vicepresidente.

El Estado miembro que presida el Comité Consultivo Permanente establecerá, a sus expensas y bajo la exclusiva responsabilidad del Presidente, una oficina de acuerdo con el Reglamento.

#### 11.10. Reuniones

Los Comités Consultivos Permanentes se reunirán por lo menos una vez al año en la fecha y lugar que determine su respectivo Presidente. El Vicepresidente tendrá la responsabilidad de ayudar al Presidente en sus funciones y podrá ofrecer la sede para realizar una reunión adicional del Comité Consultivo Permanente si se estima necesario.

Cada Comité Consultivo Permanente puede establecer Grupos de Trabajo que presentarán informes sobre sus actividades, al Comité Consultivo.

Los trabajos, estudios, decisiones y proyectos de resolución de los Comités Consultivos Permanentes que deban ser considerados por la Asamblea de la CITEI, serán sometidos al COM/CITEI, por lo menos con cuatro meses de antelación a la celebración de la Asamblea.

---

<sup>8</sup> [CITEI-1998] [AG/RES 1589 (XXVIII-O/98)] [CITEI-2002] [AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)] [CITEI-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

En ausencia de consenso en las deliberaciones de los Comités Consultivos Permanentes, los proyectos de resolución serán aprobados siguiendo los procedimientos de votación establecidos en el Reglamento. En todo caso su aprobación requerirá el voto favorable de al menos un tercio de los Estados miembros de la CITELE.

#### **Artículo 24<sup>9</sup>**

##### **Participación en los Comités Consultivos Permanentes: Miembros, miembros asociados y observadores**

Los Estados miembros y los miembros asociados de la CITELE cuyos derechos y obligaciones están definidos en el presente Estatuto, colaboran para el logro de los objetivos de la CITELE.<sup>10</sup>

#### **12.11. Miembros**

Cada Estado miembro de la CITELE podrá nombrar a un representante ante cada Comité Consultivo Permanente. El representante será un especialista en telecomunicaciones/TIC el cual podrá ser removido o sustituido por el Estado miembro mediante simple notificación al Secretario Ejecutivo de la CITELE de su decisión de hacerlo.

#### **13.12. Miembros asociados<sup>11</sup>**

1. Una entidad, organización o institución relacionada con la industria de las telecomunicaciones/TIC que goce de personalidad jurídica, con la aprobación del correspondiente Estado miembro de la CITELE, puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente. El Estado miembro notificará al Presidente del COM/CITELE por escrito los nombres de las entidades, organizaciones o instituciones que haya aprobado. Una entidad, organización o institución dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el Estado miembro.

2. Una organización intergubernamental internacional o regional con una representación múltiple de Estados de las Américas, relacionada con las telecomunicaciones/TIC, que goce de personalidad jurídica, puede llegar a ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente con la aprobación del COM/CITELE. Tal organización internacional o regional dejará de ser miembro asociado en caso que la aprobación sea retirada por el COM/CITELE.

3. Los miembros asociados de un Comité Consultivo Permanente pueden participar plenamente en todas las actividades de las reuniones de ese Comité Consultivo Permanente con voz pero sin voto. Pueden asimismo presentar trabajos técnicos y recibir los documentos del Comité al que pertenezcan.

#### **14.13. Observadores**

Los términos y forma de participación de los observadores están establecidos en el Reglamento.

-- \* --

<sup>9</sup> [CITELE-1998] [AG/RES 1589 (XXVIII-O/98)]

<sup>10</sup> [CITELE-2002] [AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)]

<sup>11</sup> [CITELE-2002] [AG/RES.1946 (XXXIII-O/03)]

## **CAPITULO QUINTO**

### **LA SECRETARIA**

#### **Artículo 25**

##### **Objetivos y funciones**

La Secretaría es el órgano central y administrativo permanente de la CITEI. Coordinará los servicios administrativos necesarios para cumplir las decisiones de la Asamblea de la CITEI, el COM/CITEI y los Comités Consultivos Permanentes, y desempeñará las funciones que le asignen dichos órganos.

#### **Artículo 26**

##### **El Secretario Ejecutivo de la CITEI**

En consulta con el COM/CITEI, el Secretario General de la Organización nombrará al Secretario Ejecutivo de la CITEI, que tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar las tareas técnicas y administrativas que se encomiende a la Secretaría y coordinar los servicios administrativos proporcionados por dicha Secretaría.
- b. Preparar y presentar al COM/CITEI y al Secretario General de la Organización el proyecto de programa-presupuesto de la CITEI, el cual deberá incluir los gastos relacionados con viajes y los sueldos del personal asignado a la Secretaría de la CITEI.
- c. Representar al Secretario General de la Organización, cuando sea autorizado para hacerlo, con voz pero sin voto, en las reuniones de la Asamblea de la CITEI, el COM/CITEI y los Comités Consultivos Permanentes.
- d. Asistir en la coordinación y colaborar en la ejecución de los planes de trabajo de los Comités Consultivos Permanentes y los grupos de trabajo del COM/CITEI.
- e. Realizar los preparativos para la celebración de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CITEI.

El Secretario Ejecutivo de la CITEI desempeñará las funciones de conformidad con las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización ("Normas Generales") y otras regulaciones y reglamentos aplicables a la Secretaría General y a su personal.

**Artículo 27**  
**Servicios de Secretaría**

La Secretaría General de la Organización proporcionará servicios de secretaría a la CITEI de conformidad con la asignación de fondos en el programa-presupuesto de la Organización y el Secretario General nombrará al personal técnico y administrativo que proporcione dichos servicios de conformidad con las Normas Generales y otras regulaciones y reglamentos que rigen el funcionamiento de la Secretaría General de la Organización.

-- \* --

**CAPITULO SEXTO**  
**GASTOS Y FONDOS DE LA CITEL**  
**Artículo 28**  
**Fuentes de financiamiento de la CITEL**

Los recursos de la CITEL provendrán de:

- a. El Fondo Regular de la Organización, y
- b. Fondos Específicos.

Cada Estado miembro de la CITEL sufragará los gastos de sus representantes.

**Artículo 29<sup>12</sup>**  
**Fondos Específicos**

La Secretaría General establecerá los siguientes fondos específicos de conformidad con el Artículo 74 de las Normas Generales para el funcionamiento de la Secretaría General de la Organización.

- a. Un fondo complementario para las actividades de los Comités Consultivos Permanentes que será financiado por aportes voluntarios de los Estados miembros y cuotas de los miembros asociados de la CITEL, según se determine en el Reglamento de la CITEL.
- b. Un fondo complementario para actividades de desarrollo que formen parte del programa de trabajo de la CITEL, el cual será financiado por aportes, donaciones y contribuciones específicas.
- c. Un fondo complementario de apoyo a las operaciones generales que será financiado mediante contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la CITEL.

La contabilidad de estos fondos específicos se llevará a cabo de conformidad con las Normas Generales y las regulaciones y reglamentos financieros de la Organización.

-- \* --

---

<sup>12</sup> El Número del Artículo de las Normas Generales fue modificado para tener en cuenta la actualización de las mismas (enero 2006). [CITEL-2006] [AG/RES. 2159 (XXXVI-O/06)]

## **CAPITULO SEPTIMO**

### **IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO**

#### **Artículo 30 Idiomas oficiales**

Los idiomas oficiales de la CITEL son español, inglés, francés y portugués.

#### **Artículo 31 Idiomas de trabajo**

Los idiomas de trabajo serán el español y el inglés. En las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea de la CITEL el Secretario Ejecutivo consultará a los Estados miembros pertinentes si requieren interpretación simultánea al francés y al portugués. Los documentos de trabajo de la CITEL estarán disponibles en español e inglés. Las delegaciones pueden presentar sus propuestas a la Asamblea en cualquiera de los idiomas oficiales de la CITEL.

#### **Artículo 32 Documentos**

Los proyectos de resoluciones, recomendaciones y decisiones y las modificaciones a los mismos, así como las decisiones de la Asamblea de la CITEL, se publicarán en los idiomas oficiales. El informe anual de la CITEL y los informes de las sesiones de la Asamblea de la CITEL se publicarán en los idiomas oficiales. Otros documentos emanados de la CITEL se publicarán en los idiomas de trabajo.

-- \* --

## **CAPITULO OCTAVO**

### **DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES AL ESTATUTO Y AL REGLAMENTO**

#### **Artículo 33 Normas reguladoras**

La CITEI se regirá por el presente Estatuto, por su Reglamento y por las resoluciones de la Asamblea General de la Organización.

#### **Artículo 34 Modificaciones**

El presente Estatuto, aprobado por la Asamblea General de la Organización, podrá ser modificado solamente por la Asamblea General, a iniciativa propia o a solicitud de la CITEI en la forma que se establezca en el Reglamento de la CITEI.

#### **Artículo 35 Reglamento de la CITEI**

La CITEI adoptará su Reglamento de conformidad con este Estatuto y lo someterá a la Asamblea General de la Organización con su primer informe anual.

#### **Artículo 36 Entrada en vigencia**

El presente Estatuto entrará en vigencia en la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea General.

-- \* --

**ANEXO 2 A LA RESOLUCION CITEL RES. 62 (V-10)**

**ASAMBLEA GENERAL DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**AG/RES. yyyy (XXXX-O/10)**

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA CITEL**

LA ASAMBLEA GENERAL,

**VISTAS:**

Las revisiones al Reglamento y Estatuto de la CITEL aprobadas por la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL mediante las resoluciones CITEL RES. 61 (V-10) y CITEL RES. 62 (V-10),

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la resolución CITEL RES. 61 (V-10), la Asamblea de la CITEL modificó el inciso 2 del Artículo 86 del Reglamento de la CITEL, a efectos de aclarar la participación de los Miembros Asociados en las reuniones de la CITEL;

Que la Asamblea de la CITEL, por medio de la resolución CITEL RES. 62 (V-10), ha aprobado modificaciones al Artículo 3 del Estatuto de la CITEL sobre sus Objetivos y Funciones a fin de facilitar la implementación del Plan Estratégico de la CITEL 2010-2014;

Que también por medio de la resolución CITEL RES. 62 (V-10), la Asamblea de la CITEL ha aprobado la modificación del término “telecomunicaciones” por “telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC)” (en adelante, “telecomunicaciones/TIC”) en el texto del Estatuto y del Reglamento;

Que las modificaciones al Estatuto de la CITEL aprobadas por la Asamblea de la CITEL, de conformidad con los Artículos 5 y 34 del Estatuto de la CITEL, están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de la OEA, y que las modificaciones al Reglamento de la CITEL, aprobadas por la Asamblea de la CITEL, deben ser remitidas a la Asamblea General de la OEA para su información,

**RESUELVE:**

1. Aprobar, con efecto retroactivo a la fecha de su aprobación por la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL, mediante la resolución CITEL RES. 62 (V-10), las modificaciones al Artículo 3 del Estatuto de la CITEL contenidas en el Anexo 1 de esta resolución, junto con las modificaciones al texto del Estatuto aprobadas en esa resolución.
2. Tomar nota de las modificaciones al Reglamento de la CITEL aprobadas por la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL mediante la resolución CITEL RES. 61 (V-10) contenidas en el Anexo 2 de esta resolución.

<b>Page 7: [1] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [2] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.95 pt, Line spacing: Exactly 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"		
<b>Page 7: [3] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [4] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [5] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [6] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [7] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [8] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [9] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [10] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [11] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [12] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [13] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [14] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [15] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [16] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [17] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.25 pt, Line spacing: Exactly 12.7 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"		
<b>Page 7: [18] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 7: [19] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [20] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.25 pt, Line spacing: Exactly 12.7 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"

**Page 7: [21] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [22] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [23] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [24] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [25] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.5 pt, Line spacing: Exactly 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"

**Page 7: [26] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [27] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [28] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Normal, Justified, Indent: Left: 0", Space Before: 15.85 pt

**Page 7: [29] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [30] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [31] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.7 pt, Line spacing: Exactly 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"

**Page 7: [32] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [33] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [34] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.25 pt, Line spacing: Exactly 12.7 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"

**Page 7: [35] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

**Page 7: [36] Formatted** **GPiedras** **4/15/2010 10:38:00 AM**

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

<b>Page 7: [37] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [38] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.7 pt, Line spacing: Exactly 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"		
<b>Page 8: [39] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [40] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [41] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [42] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Indent: Left: 0", Hanging: 0.5", Space Before: 12.5 pt, Line spacing: Exactly 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"		
<b>Page 8: [43] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [44] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [45] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Indent: Left: 0", Hanging: 0.49", Space Before: 12.7 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"		
<b>Page 8: [46] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [47] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [48] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [49] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [50] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Indent: Left: 0", Hanging: 0.49", Space Before: 12.5 pt, Tab stops: 0.5", Left + Not at -1"		
<b>Page 8: [51] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [52] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [53] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [54] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)		
<b>Page 8: [55] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

<b>Page 8: [56] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
-------------------------------	-----------------	------------------------------

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

<b>Page 8: [57] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
-------------------------------	-----------------	------------------------------

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

<b>Page 8: [58] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
-------------------------------	-----------------	------------------------------

Indent: Hanging: 0.49", Space Before: 12.5 pt, Tab stops: 0.52", Left + Not at -1"

<b>Page 8: [59] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
-------------------------------	-----------------	------------------------------

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)

<b>Page 8: [60] Formatted</b>	<b>GPiedras</b>	<b>4/15/2010 10:38:00 AM</b>
-------------------------------	-----------------	------------------------------

Font color: Black, Spanish (Spain, Traditional Sort)